

Concejala María Eugenia Galán

San Salvador de Jujuy, octubre de 2024

Al Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
DR. JORGE LISANDRO AGUIAR

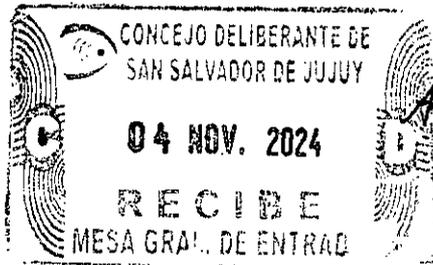
Su Despacho:

Secretaría Parlamentaria:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Ordenanza **REFERENTE A CREAR LA PLAZA DE LA MUSICA EN EL AMBITO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**, para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.


MARIA EUGENIA GALAN
Concejala del Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



18:12:30

Inicio Expte. N° 853-X-2024



Concejala María Eugenia Galán

REFERENTE A CREAR LA PLAZA DE LA MUSICA EN EL AMBITO LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.

CONSIDERANDO

Que, uno de los objetivos de la acción municipal consiste en apoyar, promocionar y estimular a la actividad musical en general, y la considerada de carácter nacional en particular, por su contribución al afianzamiento de la cultura.

En efecto, los artistas requieren el desarrollo de una política pública que contribuya con la formación, producción, difusión y generación de empleo del sector. En ese marco, creemos que desde el Municipio se debe generar herramientas para ejecutar las políticas públicas de fomento y conservación de la actividad musical en su conjunto.

Que la música goza de un valor social y como toda manifestación artística, es un producto cultural, por lo que es menester ubicar a la actividad musical al servicio de la democratización de la cultura, brindando vías para canalizar y difundir distintas producciones artísticas, mediante el fomento a la producción musical y los incentivos a la organización de los diferentes actores de la actividad musical

Para alcanzar dichos fines, es preciso mejorar las condiciones en las que se desarrolla la presentación de las obras musicales, con la creación de circuitos estables de música en vivo, recordatorios a aquellos artistas que hoy no están, en nuestra ciudad, integrando espacios estatales y privados, afianzar la relación entre los músicos y sectores de la sectores de nuestra sociedad que tiene dificultades para acceder a esta manifestación de arte.

Que creemos conveniente que nuestro municipio promueva la música y grupos musicales locales y tengan la posibilidad de mostrar el producto de su trabajo, convirtiéndose en un eslabón fundamental en la formación, experimentación y exhibición de sus logros artísticos.

Por dichos motivos, solicito el apoyo de los concejales en el presente proyecto de ordenanza.



**El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente**

Ordenanza N° _____ /2024.-

Artículo 1°: Crease la Plaza De La Música en el ámbito de la Municipalidad De Jujuy, con el objetivo de promover la cultura musical y brindar un espacio adecuado para el desarrollo de actividades artísticas

Artículo 2°: la plaza de la musica estará ubicada en un espacio público, designado por la municipalidad, teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad, seguridad y comodidad para los ciudadanos.

Artículo 3°: La plaza de la música contara con diferentes instalaciones para la comodidad de cada ciudadano que visite la misma

- Escenario adecuado para presentaciones musicales y espectáculos en vivo
- Espacio de recreación y esparcimiento para los que la visiten

Artículo 4°: Instálense en la Plaza de la Música placas conmemorativas en homenaje a músicos destacados de Jujuy y músicos nacionales, tanto históricos como contemporáneos. Cada placa incluirá un código QR que, al ser escaneado, proporcionará información sobre la vida, obra y contribuciones del músico homenajeado.

Artículo 5°: La Plaza de la Música será utilizada para la realización de eventos y actividades relacionadas con la música, tales como conciertos, festivales, recitales, presentaciones de artistas locales, entre otros. Estas actividades podran ser organizadas tanto por la Municipalidad como por instituciones, organizaciones o grupos de club de fans, grupos de la sociedad civil, con previa autorización y cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 6°: Instrúyase a la Dirección de Cultura y Turismo a promover y difundir las actividades en la Plaza de la Música, a fin de convocar a artistas, bandas, estudiantes y aficionados a la música para que puedan utilizar este espacio.

Artículo 7°: La Municipalidad de Jujuy establecerá mecanismos de difusión y promoción de la Plaza de la Música, a fin de informar a la comunidad sobre las actividades programadas y fomentar la asistencia de ciudadanos y turistas.

Artículo 8°: Impútese los gastos que demanda la aplicación de la presente ordenanza en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese y archívese.


MARIA EUGENIA GALAN
Concejala del Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S S de Jujuy